



RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la ejecución del programa formativo "Proyecto Millenials" para el fomento del trabajo por cuenta ajena en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022060242)

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 2021, la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la ejecución del programa formativo "Proyecto Millenials" para el fomento del trabajo por cuenta ajena en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de enero de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021:
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI, FSP Y EL
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA FORMATIVO "PROYECTO MILLENIALS" PARA EL
FOMENTO DEL TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Mérida, 16 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Doña Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, FSP, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con NIF **1718*** y domicilio social en avenida Gregorio del Amo N.º 6, 28040 Madrid.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Dº Javier Luna Martin, Secretario General de Empleo y, por atribución de funciones (Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo), (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado décimo c) de la Resolución de la Consejeras de Educación y Empleo, de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm 223, de 19 de noviembre de 2019), sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma, en nombre y representación del SEXPE, con CIF Q0600411C, y domicilio en Mérida, en Avda Valhondo, s/n, módulo 6, 3ª planta.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 3 de agosto de 2020 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Fundación EOI y el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para la ejecución del programa formativo para el fomento del empleo joven: "Proyecto Millenials", para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. en sesión celebrada el 17 de julio de 2020. Dicho convenio fue publicado en el DOE n.º 165, de 25 de agosto de 2020.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Segundo. La vigencia del Convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2021, fijando en el propio Convenio la posibilidad de prórroga del mismo "en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción".

Tercero. Ambas partes, de común acuerdo, han decidido ampliar la vigencia del convenio establecida en la cláusula 13ª "Vigencia, modificación y extinción" para un correcto desarrollo del proyecto.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una adenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

Cláusula Primera.

Ambas partes han acordado modificar la vigencia del Convenio de colaboración contenida en la Cláusula 13ª "Vigencia, modificación y extinción", ampliando la misma hasta el 31 de julio de 2023.

Clausula Segunda.

El resto de las cláusulas suscritas en el Convenio de Colaboración firmado el 3 de agosto de 2020 quedan vigentes e inalterables durante la presente adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento en el lugar y fecha indicados.

Por Fundación EOI, F.S.P.

NIEVES OLIVERA PÉREZ-FRADE

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo
(SEXPE)

El Secretario Gral. Empleo

P.A. (Decreto 166/2019, de 29 de octubre.

DOE n.º 214, de 6 de noviembre)

P.D. (Resolución de 13 de noviembre de 2019,

DOE n.º 223, de 19 de noviembre)

JAVIER LUNA MARTÍN

• • •